

SELO QUARTO. VEINTE
MIL MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO

El Sr. D. Juan Lopez, y mas se obliga a depositar en fin de cada ter-
cio de este presente año Veinte mil R.^{os}. y para mayor satisfacion
de la Ciudad de ver bastante otra fianza, expresa, que aungue otras
veintey cinco thau. que ofrece, en dho pago de la vadiencia para en parte
de fianzas de este año estar hipotecadas al seguro del producto de
dho papel sellado en el año proximo pasado, no le obsta, pues demas de
que para dho producto, tiene afianzado con vrr papel de quarenta mil
R.^{os} pronto para quando se hore, que la Ciudad lo tiene aprobado, y re-
civido, y por el resto que se van treintay tres mil R.^{os} presentes
Secretario en Cuenta tener aborradado, que se van bastantes vrr
vienes, deudas, y efectos, esto han producido ya dose mil R.^{os} efectivo
que tambien era pronto a poner de manifiesto, para quando venia
dha fianza del año proximo pasado, por lo que Duplica a la Ciu-
dad admira otras fianzas para el presente año. Conferenciando So-
bre este asunto el Sr. D. Pedro Cabauedra en su lugar. Dico: que
era de dicitamen se admitiran las fianzas, que ofrece dho receptor,
para dho presente año, y otras veintey cinco th.^{os} y mas otras quatro
en el pago de la vadiencia, y otra causa, que fue el Sr. D. Juan Lopez, y la obli-
gacion de depositar fin de cada tercio los Veinte mil R.^{os} que ofrece, in-
demnizando los presentes Secretario otras veintey cinco thau. de
la hipoteca, que tienen adho producto el papel sellado en el año pro-
ximo pasado, por quedar esta ya afianzado con los quarenta mil R.^{os} que
la Ciudad tiene aprobado, por ciertos, y los treinta y tres restantes de